

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Derecho Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a partir de la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Los órdenes de 2 de Abril y de 2 y 24 de Octubre de 1922.—Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán poner a disposición un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de guardar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se imprimirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimest. e 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 309 de 4 Nbre.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Real decreto de 30 de Septiembre último dispone que del importe de las multas impuestas por la Dirección general de Seguridad y por los Gobernadores civiles, se destine un 25 por 100 para atenciones benéficas, otra parte igual como máximo para aquellos interesados a quienes reconoce la legislación vigente el derecho a una porción igual ó mayor de la penalidad de referencia y el resto para el Tesoro.

Al llegar a la práctica este precepto ha surgido la duda, consultada por diferentes Gobernadores, de si las multas que éstos imponen co-

mo Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos están comprendidas en el Real decreto y con arreglo á él se han de distribuir, pues si así fuera quedarían dichas Juntas provinciales completamente indotas para sufragar los gastos que su funcionamiento ocasiona, toda vez que no cuentan para ello con otros ingresos que la parte proporcional de las referidas multas; y si, por el contrario, siguieran distribuyéndose en la forma que hasta aquí, sería, en la mayoría de las provincias, insignificante ó casi nula la fracción dedicada á las necesidades benéficas.

Fundándose en estas atendibles consideraciones y con el fin de armonizar ambos respetables intereses,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las multas impuestas por los Gobernadores, como Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos, se distribuyan en la siguiente forma: un 25 por 100 para la Beneficencia, otro 25 por 100 para el Tesoro y el 50 por 100 para las atenciones de las Juntas, en la misma forma que viene aplicándose.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1924. —El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.640.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2844	Andrés Garrido Ibáñez	Moratalla.	Caza.
2845	José González Ruiz	Id.	Id.
2846	Esteban Rodríguez	Id.	Id.
2847	Cristóbal Pérez Sánchez	Id.	Id.
2848	Francisco de P. López López	Id.	Id.
2849	Cristóbal Pérez Paredes	Lorca.	Id.
2850	Isidoro Ruiz Pérez	Cieza.	Id.
2851	Juan Giménez Robles	Id.	Id.
2852	Juan Abellán Rodríguez	Mula.	Id.
2853	Antonio Valverde Garrido	Campos del Río.	Id.
2854	Juan Pérez Sánchez	Lorca.	Armas.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2855	Antonio Nicolás Plaza	Torreagüera.	Caza.
2856	Domingo Castaño Carrasco	Abarán.	Id.
2857	Antonio Llor Martínez	Murcia.	Id.
2858	Tomás Frutos Pellicer	Aljucer.	Id.
2859	José Carrillo Carrillo	Murcia.	Id.
2860	Antonio Sánchez Verdú	Id.	Id.
2861	Gabriel Esteve	Abanilla.	Id.
2862	Pedro Corbalán Canovas	Beniján.	Armas.
2863	Juan Baño Oлива	Ceuti.	Caza.
2864	Enrique Sevilla Sánchez	Murcia.	Armas.
2865	Ricardo Servat Spottorno	Id.	Id.
2866	Miguel Maestre Zapata	San Javier.	Caza.
2867	Juan Pedro Gor Gu-rrero	Caravaca.	Id.
2868	Andrés Almansa Melero	Murcia.	Id.
2869	V. lealín Gómez Gómez	Id.	Armas.
2870	Piácido Romero López	Id.	Caza.
2871	Joaquín Espinosa Ortiz	Id.	Id.
2872	José de la Figuera y de la Cerda	Cartagena.	Id.
2873	El mismo	Id.	Armas.
2874	Juan Martínez Capel	Molina.	Caza.
2875	Juan Martínez Belmonta	San Benito.	Id.
2876	Nicolas Morales Mompeán	Garres.	Id.
2877	Juan Frutos González	Aljucer.	Id.
2878	Manuel Perañíguez Fernández	Churra.	Id.
2879	Mariano Oliver Fernández	Corvera.	Id.
2880	Juan Soler Sánchez	Id.	Id.
2881	Salvador Fernández Sarabia	Aguazas.	Id.
2882	Salvador Zaragoza Moreno	Beniján.	Id.
2883	Diego Maseguer Helán	Guadalupe.	Id.
2884	José Rodríguez Hernández	Esparragal.	Id.
2885	Antonio Martín z Casanova	Puente Tocinos	Id.
2886	Luis Sora Pérez	Murcia.	Id.
2887	Lorenzo Fornel Guilén	Corvera.	Id.
2888	Antonio Méndez López	Fortuna.	Id.
2889	Gabriel Morales Pagán	Molina.	Id.
2890	Antonio Bermúdez Cañada	Id.	Id.
2891	Pedro Martínez Hu scar	F. Librilla.	Id.
2892	Antonio Navarro Candiel	P.igo.	Id.
2893	Francisco Dí z Noguera	Id.	Id.
2894	Juan Baño Gómez	Corvera.	Id.
2895	Isidoro Saorín Muñoz	Ricote.	Id.
2896	José Imperial Ros	Molina.	Id.
2897	Pascual Pa azón Salas	Archena.	Id.
2898	José Verdú Rico	Jumilla.	Id.
2899	Francisco Sánchez Bueno	San Javier.	Id.
2900	Fran isco Sánchez Martínez	Beniján.	Id.
2901	Angel Paredes Fernández	Aguilas.	Id.
2902	Fermin Luis Mura	Lorca.	Id.
2903	José Antonio del Val León	Id.	Id.
2904	Juan Ruiz López	Yecla.	Id.
2905	Antonio Vidal Pérez	Id.	Id.
2906	José A. Ortún Palao	Id.	Id.
2907	Francisco Torra Rej	Cieza.	Id.
2908	Manuel Morales Romero	Id.	Id.
2909	Pascual Lucas Herrero	Id.	Id.
2910	Emilio Aniaga Soriano	Murcia.	Id.
2911	Luis Orluño Juan	Yecla.	Id.
2912	Antonio Ortún Juan	Id.	Id.
2913	Antonio Lereña Sánchez	Lorca.	Galgo.
2914	Francisco Martínez Hernández	Beniján.	Caza.
2915	Alejandro Martínez Pastor	Yecla.	Id.
2916	Francisco Martínez Pastor	Id.	Id.
2917	Luis Martínez Pastor	Id.	Id.
2918	José Rico Quiles	Id.	Id.
2919	Tomás Poveda Brú	Jumilla.	Id.
2920	José Andrés García	Moratalla.	Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2921	Afonso García Picón	Moratalla.	Caza.
2922	Antonio Manuel López Varela	Id.	Id.
2923	Juan Hernández García	Fuente-Alamo.	Id.
2924	Juan Cáceres Sánchez	Cartagena.	Id.
2925	Antonio Pérez Cano	Cieza.	Armas.
2926	Frisanto Vidal Gil	Molina.	Caza.
2927	Francisco Alarcón Romero	Murcia.	Id.
2928	José Tórtolas Rebollo	San Benito.	Id.
2929	Laureano Gómez García	Abarán.	Id.
2930	José Tomás Moreno	Beniján.	Id.
2931	José Martínez Flores	Lorca.	Id.
2932	Fernando Lorante Borgoñoz	Id.	Armas.
2933	Jesús Vidal Sicilia	Cartagena.	Caza.
2934	Antonio Sánchez Martínez	Id.	Id.
2935	Afonso Martínez Tomás	Escombreras.	Id.
2936	Aniceto Mula Martínez	Lorca.	Id.
2937	Pedro García Soler	Alquerías.	Id.
2938	Vicente Tuelis Bonet	Cartagena.	Id.
2939	Ignacio Gomariz Cascales	Molina.	Id.
2940	Afonso Pérez Martínez	Lorca.	Id.
2941	Ramón López Duarte	Id.	Id.
2942	Benito Cortijos López	Id.	Id.
2943	Pedro Garre Carrasco	Id.	Id.
2944	Asensio Martínez Moreno	Yecla.	Id.
2945	Miguel Lorente Navarro	Id.	Id.
2946	José Hernández Ferrer	Id.	Id.
2947	Juan Sánchez Guijarro	Mazarrón.	Id.
2948	Miguel Cabeza Sánchez	Cehgín.	Armas.
2949	Eugenio Moreno Sánchez	Murcia.	Caza.
2950	Diego Navarro de la Canal	Id.	Armas.
2951	Francisco Pérez Gómez	La Raya	Id.
2952	El mismo	Id.	Caza.
2953	Bartolomé Nicolás Vidal	Fuente Alamo.	Id.
2954	José García García	Id.	Id.
2955	Ramón Jara Fernández	Cauti.	Id.
2956	Ramón Jara López	Id.	Armas.
2957	Justo García Pérez	Santomera.	Caza.
2958	Salvador Navarro Martínez	Mula.	Id.
2959	Antonio Martínez Mor no	Pueb. a Mula.	Id.
2960	Manuel Sevilla Saez	Murcia.	Armas.
2961	José Berenguer Castillo	Id.	Id.
2962	Marcos Reyes Ramos	Id.	Id.
2963	El mismo	Id.	Caza.
2964	José Gil Moya	Id.	Armas.
2965	Mariano Cerezo Rique me	Id.	Id.
2966	Pascual Galiano Basiles	Id.	Id.
2967	Angel Gatiano Vela	Id.	Id.
2968	Pedro Pérez Herrera	Molina.	Caza.
2969	Antonio Pérez Herrera	Id.	Id.
2970	Antonio Pérez González	Id.	Id.
2971	Francisco Piñero Gomariz	Id.	Id.
2972	José Quiles Rives	Pinoso.	Id.
2973	Luis Quiles Rico	Id.	Id.
2974	Antonio Parraga Hernández	R. de Seca.	Id.
2975	Robustiano Agüera Solano	Cartagena.	Id.
2976	Pablo Bernal Barbero	Id.	Id.
2977	Jerónimo Arcos Sastre	Lorca.	Armas.
2978	Joaquín Alarcón Liarte	Cartagena.	Caza.
2979	Félix Carrión Huertas	Id.	Id.
2980	Joaquín Rajas Plaza	Id.	Id.
2981	Tomás Cónesa Guerrero	Id.	Id.
2982	José María Albaladejo	Id.	Id.
2983	Miguel Pujante Beltrán	Molina.	Id.
2984	Gregorio Vicente Yagües	Id.	Id.
2985	Isidoro García Huertas	Cartagena.	Id.
2986	Pedro Esteban Martos	Id.	Id.
2987	Ginés Arroyo Rosique	Id.	Id.
2988	Francisco Vidal López	S. la Verde.	Id.
2989	Ignacio Hernández Sáez	Alcantarilla.	Id.
2990	Francisco Serra Ovejero	Caravaca.	Id.
2991	Basilio Serra Andrés	Id.	Id.
2992	Anselmo Sala Sánchez	Id.	Id.
2993	Genaro Fernández Molina	Blanca.	Id.
2994	Ginés Rubio Navarro	Lorca.	Id.
2995	Francisco Cañavate García	Cartagena.	Id.
2996	José Martínez Vidal	Id.	Id.

(Se continuará)

las nueve en punto de cada uno de los días señalados al final de esta circular en los locales de la Diputación provincial.

2.ª En armonía con lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, los Municipios harán saber a los mozos por edicto ó pregones el día señalado para su presentación, citándolos además personalmente por papelita á cada uno de los individuos incluidos en el llamamiento y que han de comparecer ante esta Comisión Regia.

3.ª Concurrirán ante la misma:
a) Todos los mozos de los Municipios cuyos números se expresan que han sido excluidos total ó temporalmente del contingente por enfermedad ó defecto físico así como los excluidos por cortos de talla pertenecientes á los indicados reemplazos.

b) Los padres ó hermanos de los mozos que alegaron excepción fundada en impedimento físico para el trabajo y cuyos números también se insertan por haber sido declarados impedidos ante la Comisión mixta de reclutamiento.

4.ª Por los respectivos Ayuntamientos se nombrará el Comisionado á cuyo cargo han de venir los mozos que se citan, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley y 154 del Reglamento para su ejecución. Dicho Comisionado deberá hallarse impuesto de las obligaciones que el cargo requiere y vendrá provisto de la credencial que así lo acredite, relación de los individuos objeto de este llamamiento, consignando en ésta las causas por las que no comparezcan aquellos que dejasen de hacerlo, documento de identidad de los mismos á que se refiere mi circular fecha 15 de Septiembre último, inserta en el *Boletín Oficial* núm. 221 y certificaciones de los que por enfermedad no concurren así como de los fallecidos, para resolver en consecuencia.

5.ª Los individuos que hayan sido declarados inútiles como comprendidos en la clase 1.ª del cuadro de inutilidades vigente y que por su estado de inutilidad física no puedan materialmente hacer su comparecencia personal ante esta Comisaría Regia, quedan obligados los Comisionados respectivos á presentar ante la misma la información testifical que previene el artículo 213 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento.

6.ª Estas instrucciones serán de aplicación para todos los Municipios cuyos mozos han de concurrir á sufrir la revisión en llamamientos sucesivos.

Murcia 4 de Noviembre de 1924.
—El Comisario Regio, Diego de Pázos.

REEMPLAZO DE 1924

Día 15 de Noviembre.

Abanilla.

Números 12, 18, 19, 21, 26, 30, 33, 36, 46, 54, 59, 62, 67, 68, 70, 77 y 97.

Abarán.

Números 2, 3, 11, 13, 15, 20, 25, 33, 39, 40, 41, 50 y 55.

Aguilas.

Números 5, 22, 23, 47, 65, 66, 67, 68, 75, 92, 100, 161, 162, 170, 176 y 190.

Albudeite.

Números 11 y 13.

Alcantarilla.

Números 3, 6, 9, 12, 13, 27, 29, 34, 35, 43, 44, 48, 59 y 73.

Alguazas.

Números 11, 19 y 21

Alhama de Murcia.

Números 9, 15, 37, 39, 40, 50, 57 y 99.

Día 17.

Archena.

Números 2, 6, 8, 12, 13, 16, 21, 36, 38, 40, 49, 53, 54, 66 y 70.

Beniel.

Números 6, 10, 12, 14 y 22.

Blanca.

Números 1, 17, 22, 25 y 33.

Bullas.

Números 1, 3, 4, 5, 18, 31, 32, 34, 63, 73, 78, 80, 91, 99, 100 y 108.

Calasparra.

Números 4, 5, 8, 12, 20, 28, 37, 42, 48, 70, 76, 81 y 104.

Campos del Río.

Número 17.

Mazarrón.

Números 3, 13, 21, 67, 90, 97, 105, 106, 131, 135, 145, 158, 168, 177, 188 y 205.

Día 18.

Caravaca.

Números 4, 10, 11, 16, 19, 34, 39, 49, 55, 60, 63, 75, 76, 81, 86, 87, 97, 106, 128, 131, 145, 166, 175, 186, 223, 238 y 251.

Cartagena 1.ª Sección.

Números 1, 5, 11, 25, 40, 43, 64, 77, 82, 92, 94, 101, 103, 104, 110, 121, 158, 163, 166, 170, 199, 209, 225, 235, 252, 262, 265, 266, 267, 269, 271, 272, 273, 275, 276, 279, 298, 299, 303, 304, 319 y 354.

Día 19.

Cartagena 2.ª Sección.

Números 8, 20, 32, 58, 66, 69, 84, 97, 106, 133, 136 y 143.

3.ª Sección

Números 1, 7, 10, 12, 25, 29, 32, 39, 49, 51, 60, 62, 67, 69, 78, 97, 107, 119, 120, 145, 147, 162, 167, 175 y 189.

4.ª Sección

Números 6, 10, 73, 103, 119, 143, 151, 185, 193, 195, 198, 202, 214, 217, 236, 242, 270, 278, 280, 285, 352, 398 y 402.

5.ª Sección

Números 25, 65, 70, 100, 116, 119, 122, 150, 153, 180 y 197.

Día 20.

Cehgín

Números 2, 5, 13, 26, 37, 39, 51, 56, 60, 75, 79, 80, 82, 92, 108, 110, 129, 145 y 166.

Cauti.

Números 1, 8, 10, 13, 15 y 20.

Cieza.

Números 9, 12, 17, 21, 30, 32, 48, 56, 67, 69, 76, 85, 95, 100, 124, 132, 151, 153, 154, 161, 165, 171, 179, 180, 182 y 186.

Fortuna.

Números 1, 3, 5, 7, 8, 16, 20, 25, 28, 36, 37, 50, 61, 66, 67, 68, 69, 71, 78, 87 y 88.

Día 21.

Cotillas.

Números 1, 5, 8, 11, 23 y 31.

Tercera sección

Número 2.645.

COMISARIA REGIA

EN LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO de la PROVINCIA DE MURCIA

Para dar cumplimiento á lo ordenado por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 22

de Marzo último («Gaceta de Madrid» núm. 83), he acordado que la revisión de juicio de exenciones otorgadas ante la Comisión Mixta de esta provincia en los reemplazos de 1922, 1923 y 1924, se verifique con arreglo á las instrucciones que á continuación se insertan:

1.ª La revisión de los reconocimientos practicados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y la medición de los excluidos por cortos de talla en los mencionados reemplazos, dará principio ante esta Comisaría Regia á

Fuente-Alamo.

Números 6, 21, 23, 33, 49, 56, 60, 71, 94, 96, 108, 124, 126, 133, 154, 157, 158 y 161.

Jumilla.

Números 14, 15, 16, 30, 36, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 57, 58, 59, 62, 63, 74, 92, 105, 125, 126, 131, 135, 137, 150, 154, 158, 167, 170 y 183.

Lorca 1.ª Sección.

Números 3, 4, 5, 7, 30, 31, 43, 46, 48, 49, 54, 55, 65, 72, 82, 109, 117, 125 y 131.

Día 22.

Librilla.

Números 6, 10, 47 y 52

Lorca 2.ª Sección.

Números 9, 13, 15, 29, 30, 52, 61, 70, 95, 107, 113, 129, 130, 143, 168, 194, 202 y 203.

3.ª Sección.

Números 1, 3, 10, 22, 23, 29, 30, 32, 39, 42, 60, 63, 64, 71, 72, 82, 85, 89, 132, 139, 143, 146, 165, 170 y 174.

5.ª Sección.

Números 7, 19, 21, 35, 64, 76, 93, 98, 128, 130, 131, 133, 137, 141, 144, 184, 224, 238, 243, 252, 265, 291 y 295.

Día 24.

Lorca 4.ª Sección.

Números 8, 9, 26, 32, 35, 66, 81, 91, 92, 93, 94, 97, 104, 118, 126, 128, 131, 144, 154, 174, 175, 181, 188, 190, 194, 198, 204, 252, 288, 294 y 295.

Lorqui.

Números 2, 3, 5, 7, 13 y 18.

Molina de Segura.

Números 4, 7, 10, 20, 33, 69, 79 y 85.

Moratalla.

Números 6, 7, 11, 28, 29, 38, 39, 49, 56, 61, 62, 76, 77, 79, 86, 87, 97, 99, 105, 109, 118, 128, 131, 138, 141, 145, 154, 157 y 175.

Día 25

Mula.

Números 6, 13, 25, 26, 33, 37, 45, 52, 53, 56, 57, 63, 66, 75, 81, 84, 95, 109, 112, 113, 115, 121, 138 y 145.

Murcia 1.ª Sección.

Números 6, 11, 19, 20, 21, 22, 25, 35, 49, 58, 64, 80, 81, 82, 103, 117, 124, 126, 132, 134, 135, 138, 144, 145, 155, 162 y 179.

Pacheco.

Números 12, 19, 23, 33, 35, 41, 43, 48, 54, 60, 81, 93, 135 y 136.

Pioñar.

Números 1 y 5.

Pliego.

Números 2, 27 y 35.

Día 26.

Murcia 2.ª Sección.

Números 2, 5, 11, 15, 16, 20, 31, 32, 37, 48, 54, 59, 63, 64, 68, 79, 86, 88, 89, 93, 95, 98, 100, 102, 105, 116, 121, 129, 130, 142, 145, 153, 160, 161, 170, 171, 177 y 183.

3.ª Sección.

Números 10, 20, 21, 26, 27, 32, 42, 49, 56, 60, 72, 80, 81, 86, 91, 105, 118, 130, 131, 139, 151, 156, 186, 187, 188, 189, 191, 196, 199, 211, 232, 235, 254, 260, 279, 286, 300, 303 y 305.

Día 27.

Murcia 4.ª Sección.

Números 17, 33, 42, 47, 64, 68, 69, 79, 80, 91, 92, 100, 131, 148, 152, 163, 164, 175, 184, 195, 201, 210, 221, 226, 260 y 269.

5.ª Sección.

Números 6, 7, 25, 27, 54, 62, 63, 66, 73, 75, 82, 83, 100, 109, 119, 124, 127, 133, 140, 144, 183, 199, 204, 214, 222, 223, 239, 248, 254, 258, 292, 297, 299 y 304.

Ricote.

Números 3, 4, 7, 8, 15 y 23.

San Javier.

Números 12, 22, 35 y 42.

Día 28.

Murcia 6.ª sección.

Números 1, 6, 8, 46, 49, 52, 53, 67, 77, 113, 119, 145, 149, 154, 158, 160, 168, 171, 174, 202, 204 y 209.

7.ª sección.

Números 5, 8, 21, 36, 40, 43, 45, 49, 50, 65, 79, 81, 88, 95, 111, 115, 123, 125, 145, 147, 148, 150, 154, 165, 169, 172, 176, 184, 195, 199, 201, 205, 208, 210, 213, 225, 239, 240, 241, 246, 247, 251, 254, 264, 270, 284, 293, 294, 311 y 318.

Día 29.

La Unión.

Números 7, 11, 20, 21, 37, 49, 66, 74, 77, 80, 83, 84, 86, 97, 105, 108, 116, 126, 150, 157, 160, 166, 168, 178, 197, 206, 208, 226, 229, 233, 235, 247, 253, 270 y 273.

Yecla.

Números 6, 8, 12, 16, 23, 34, 35, 36, 45, 49, 58, 62, 68, 84, 91, 99, 109, 110, 112, 114, 116, 117, 133, 134, 136, 148, 154, 158, 161, 166, 174, 182, 190, 196, 197, 199, 202 y 238.

Murcia 4 de Noviembre de 1924.
—El Teniente Coronel Secretario,
José Laguna.

Quinta sección.

Número 2 694.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de solicitudes de legitimación de terrenos roturados presentadas en estas oficinas y que se publican en el Boletín Oficial, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 2.º artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924 para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Nombre del solicitante	Pueblo	Pago en donde se halla la finca	CABIDA	LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas y entidades ó personas que tienen éstas á su favor
José Amor Vela...	Cehegín.	Partido del Chaparral y sitio del Cabezo redondo.	Una hectárea, 99 áreas y 15 centiáreas.	Saliente, tierras de Don Blas Marsilla Fernández y otros; Mediodía, la de Ginés Corbalán; Poniente, Ginés Gea Fernández, y Norte, Ramba de las Loberas	Ninguna.
José Vera García.	Mazarrón.	Diputación de la Sierra y paraje de la Bóveda.	Dos hectáreas, una área y 24 centiáreas.	Norte, la Ramba que baja del Chillón; Sur, Cabezo de Paredes, y Este y Oeste, D Fernando Villasante.	Ninguna.
Jesús Cano Ruiz.	Blanca.	Partido de Montoro y sitio de Cañadas de Isidro.	16 áreas y 77 centiáreas.	Saliente, herederos de Rafael Trigueros; Mediodía y Norte, tierra del recurrente, y Poniente, el monte número 41 del Catálogo de los de este pueblo.	Ninguna.
José María Cutillas Carrión.	Ulea.	Lomas de la Casilla.	33 áreas y 54 centiáreas.	209, montes del Estado, y 99, Banco de Cartagena.	Ninguna.
José Antonio Molina Box.	Blanca.	Lonque, Montoro del monte núm. 41 del Catálogo.	33 áreas y 31 centiáreas.	Sur, Ricardo Martínez Cano; Mediodía, Pascual Martínez Cano; Poniente, José María Molina Candel, y Norte, con el monte núm. 41.	Ninguna.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de que pueden presentar los que lo crean conveniente y en el impropio plazo de un mes oposición justificada contra los beneficios de adjudicación que se interesan, conforme á lo prevenido en el citado Reglamento.

Murcia 30 de Octubre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, José Sáenz Pizana.

Sección sexta

Número 2.633.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Edicto.

Don Baldomero Romero Espinosa, Alcalde constitucional de la villa de San Pedro del Pinatar.

Hago saber: Que terminados los padrones de inquilinato, carruajes de lujo, bebidas espirituosas, espumas y alcoholes de esta villa, para el año actual 1924-25 y aprobados por la Comisión municipal...

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar 31 de Octubre de 1924.—Baldomero Romero.

Número 2.636.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Edicto.

Don Pedro Nicolás Navarro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento...

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Beniel a 31 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Pedro Nicolás.

Número 2.683.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ALICANTE MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Jumilla, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 14 al 19 del mes corriente, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con lo advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Alicante a 27 Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita.

Table with columns: Número de orden, Nombres de los deudores ó sus causas, Fechas de las alegaciones, CANTIDADES ADEUDADAS (Principal e intereses, 5 por 100 de recargo, TOTAL). Rows include Ginés Pérez Jiménez, 8 Octubre 1923, 1.050 40, 52 52, 1.102 92.

Número 2.631.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Joaquín Valcárcel Dato, Alcalde constitucional de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que á los quince días, descontando los festivos, del en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Sala Consistorial y hora de las once, bajo mi presidencia, con asistencia de un Sr. Concejal, la subasta para el servicio de bagajes de esta Cantn para los años 1924-25, de ésta al 26 y del 26 al 27, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas cada un año, advirtiéndose que caso de quedar desierta por falta de licitadores se celebrará un segundo día, diez días después bajo igual tipo, siendo las condiciones que han de regir en las mismas las que aparecen en el Boletín Oficial de esta provincia nú-

mero 168, del día 16 de Julio próximo pasado, impuestas por la Comisión provincial, cuyo ejemplar del aludido periódico hallase en esta Secretaría á disposición de quien lo solicite.

Mula 29 de Octubre de 1924.—Joaquín Valcárcel.

Número 2.630.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Edicto.

Don José María Pérez Ruiz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Calasparra 29 de Octubre de 1924.—El Alcalde, José María Pérez.

Número 2.643.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Francisco Félix Montiel Chichoné, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que producida en este Ayuntamiento la vacante de la plaza de Veterinario titular, se abre concurso para su provisión, por acuerdo de la Comisión municipal permanente, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Dicho cargo se halla dotado con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Profesores Veterinarios.

Aguilas 30 de Octubre de 1924.—F. Félix Montiel.

Octava sección.

Número 2.687.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHILLA

REQUISITORIA

San Nicolás Expósito Pedro, de treinta y cuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural del Hospicio de Murcia, vecino de Murcia, donde estuvo domiciliado últimamente en la calle de San Isidro número 19, de profesión albáñil, procesado en causa número 28 de 1923, sobre hurto, del Juzgado de instrucción de Chinchilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado referido, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Albacete, por auto fecha veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

Chinchilla veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Gerónimo García García.—El Secretario judicial, José Gironés.

Número 2.669.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por lesiones leves á Evaristo Martínez García, contra Miguel Navarro Paredes, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á treinta de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. El Sr. D. Adolfo Serra Valentín, Abogado y Juez municipal interino de la misma; vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por lesiones á Evaristo Martínez García, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Caravaca, sin domicilio, contra Miguel Navarro Paredes, de sesenta años de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, con domicilio en Isla Plana, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente á Miguel Navarro Paredes, declarando de oficio las costas. Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Evaristo Martínez García, publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia. Así por esta mi definitiva sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Serra.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Evaristo Martínez García, libro el presente que firmo en Cartagena á veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Villa.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.